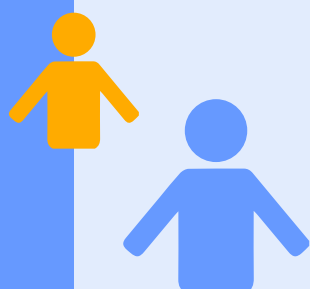


RUTA DE ATENCIÓN OBSERVATORIO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN RACIAL Y EL RACISMO

Es el paso a paso que pueden seguir nuestras comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en caso de ser afectadas individual o colectivamente por actos de discriminación racial y racismo en el territorio nacional.

FASE DE RECEPCIÓN



RECEPCIÓN DEL CASO

Atención virtual
a través de la plataforma PQRSD, correo
institucional, formato online

Atención presencial
a través del registro del caso

SOLICITUD DE ANEXOS



Si el caso de discriminación racial se presenta en un menor de 18 años, este debe estar acompañado por su acudiente y el ICBF.



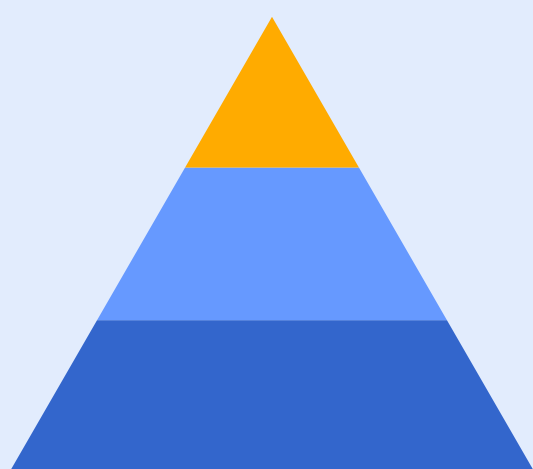
FASE DE GESTIÓN



ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

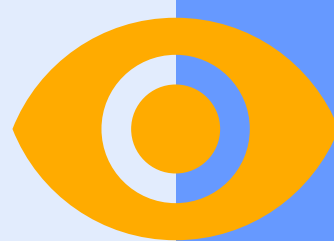
DIRECCIONAMIENTO DEL CASO

Remitir o trasladar el caso a las entidades competentes.



Fiscalía, Procuraduría
Defensoría del Pueblo, Contraloría,
ICBF, Comisaria de Familia,
Policía Nacional, Secretarías de
Educación, Ministerio de Trabajo,
Ministerio de Educación, entre otras.

FASE DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



- Monitorear y seguir las actuaciones de las instancias competentes a las cuales se remitió el caso.
- Notificación a la víctima, informando las acciones adelantadas.
- Revisión de implementación de las acciones.



SI NO CONSTITUYE ACTO DE DISCRIMINACIÓN, SE NOTIFICA A LA PRESUNTA VÍCTIMA Y SE CIERRA EL CASO. EN CASOS DE PUBLICIDAD EXCLUYENTE Y DISCRIMINATORIA SE PROCEDERÁ A SU VERIFICACIÓN Y REMISIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA ESTABLECER SUS RESPONSABILIDADES LEGALES.



El futuro es de todos

Mininterior



OBSERVATORIO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y EL RACISMO
Ministerio del Interior